

Conclusiones Generales.

En el uso de las escalas de evaluación del federalismo subsidiario, el promedio general que arroja la presente investigación es de 2.29. Tal evaluación indica endebles capacidades subsidiarias en el contexto gubernamental hidalguense (estado y municipios), pues el promedio se ubica por debajo de la media lograda en estudios anteriores (2.58). Los siguientes ámbitos intergubernamentales presentan las condiciones estructurales más críticas:

- A. En *la coordinación recaudatoria entre el gobierno estatal y los ayuntamientos hidalguenses*, el contexto hacendario del estado no cuenta con un Sistema Estatal de Coordinación Fiscal (SECF), además de que no se han descentralizado conceptos recaudatorios estatales hacia la instancia municipal.
- B. En *el gasto cofinanciado en servicios públicos entre el gobierno federal, el gobierno estatal y los ayuntamientos hidalguenses*; no se privilegia el cofinanciamiento entre los gobiernos federal, estatal y municipal según un enfoque racional bottom-up.
- C. En *la política intergubernamental de lo urbano y de la vivienda social en el Estado de Hidalgo*, las dependencias sectoriales estatales y municipales así como los actores privados no desarrollan una coordinación estratégica urbano-habitacional.
- D. En *las obras comunitarias de los municipios hidalguenses*, existen pocos casos de cofinanciamiento social además de que en esos casos no son plenas las potencialidades subsidiarias.
- E. En *la incidencia de la ciudadanía hidalguense respecto a la definición de las políticas públicas*, la participación democrática es una simulación.

Por otra parte, en los ámbitos intergubernamentales que presentan potencialidades subsidiarias, éstas no son plenas puesto que presentan las siguientes carencias:

- F. En *la coordinación recaudatoria entre el gobierno federal y el gobierno del Estado de Hidalgo* la capacidad intergubernamental de asociación

estratégica es exigua, pues las diferencias de filiación política afectan la posibilidad de desarrollar un trabajo coordinado federación-estado para *reforzar las funciones recaudatorias estatales*. Como segunda deficiencia, la *restricción competencial de las formaciones sociales más complejas* presenta la misma tendencia dado que en la planeación de los programas coordinados de fiscalización las decisiones de la autoridad fiscal federal se imponen sobre el acato de su similar estatal.

- G. En *la coordinación intergubernamental para la planeación y el desarrollo del Estado de Hidalgo* los componentes subsidiarios críticos son tres. Para la *capacidad intergubernamental de asociación estratégica*, las diferencias de filiación política es un prejuicio determinante que obstaculiza la coordinación estratégica entre los gobiernos federal y estatal, de tal forma que las partes se distraen en exceso de sus funciones dentro del desarrollo regional. Para la *restricción competencial de las formaciones sociales más complejas*, se ha generalizado una intervención federal titubeante y evasiva cuando el gobierno del Estado de Hidalgo le solicita trámites. Para la *evaluación de las sociedades más simples sobre el ejercicio subsidiario*, la valoración de las capacidades subsidiarias no se practica formalmente.
- H. En *el ejercicio descentralizado de la política compensatoria según el gobierno del Estado de Hidalgo* los componentes subsidiarios críticos son dos. Para la *capacidad intergubernamental de asociación estratégica*, el Comité de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo ha sido un intento efímero de asociación estratégica general para depurar la política social estatal. Mientras que para la *evaluación de las sociedades más simples en relación al ejercicio subsidiario*, no existen valoraciones oficiales sobre las capacidades locales en materia compensatoria.

Pese a lo anterior, se hace necesario destacar aquellos aspectos que presentan, por mínima que sea, cierta proyección subsidiaria:

1. En las relaciones fiscales federación estado, las *asociaciones regionales* que celebran reuniones deliberativas para estandarizar criterios de la coordinación fiscal jerárquica, en virtud de que tienden a potenciar la *capacidad intergubernamental de asociación estratégica*.
2. En la política social coordinada, la visión de la dependencia estatal que convoca a otras para que participen en la implementación de sus

estrategias y programas, así como la de aquella que aplica un modelo de integración funcional público-privado. Destacan en esos rubros el Instituto Hidalguense de las Mujeres y la Junta General de Asistencia Privada del Estado de Hidalgo respectivamente, pues se considera que sus esquemas de coordinación podrían generalizarse para proyectar en Hidalgo una política social integral que llegue a consolidar la *capacidad intergubernamental de asociación estratégica*.

3. En las relaciones fiscales federación-estado, los mecanismos de *evaluación* tanto concurrente como interna que aplican las direcciones de auditoría y de recaudación respectivamente, ambas de la Secretaría de Finanzas del Estado. Tales mecanismos son antecedentes potenciales para depurar la *evaluación de las sociedades más simples a favor de un ejercicio subsidiario*.
4. En las relaciones fiscales federación-estado, el costo-beneficio de doce pesos 91/100 (\$ 12.91) por cada unidad que se invierte en fiscalización, mismo que evidencia como fortaleza un buen desempeño estratégico que abona hacia el *avance competencial de las sociedades más simples*.
5. En materia del desarrollo regional estatal, la incursión simultánea del gobierno estatal en tres esquemas paralelos: el gasto federal reasignado, las acciones del gobierno federal con participación del gobierno estatal, y la implementación de proyectos estratégicos propios. El lograr mejores resultados en estos tres esquemas acreditaría el *avance competencial de las sociedades más simples*.
6. En la política social coordinada, la proporción entre los programas federales descentralizados y los de diseño estatal, misma que se inclina hacia los últimos (65/94) evidenciando cierta capacidad de iniciativa en el diseño de programas sociales propios. Asimismo, las acciones de capacitación tienden a constituirse como un elemento más consistente que el asistencialismo en la política social hidalguense. Ambos aspectos son destacables dentro del *avance competencial de las sociedades más simples*.

Únicamente estos seis aspectos destacan por sus rasgos de afinidad subsidiaria. La profundización en el estudio conjunto de las afinidades e inconsistencia subsidiarias de los gobiernos hidalguenses sería justificable si se dirige a

inducir cambios graduales en la gestión pública para reivindicar así la esencia del federalismo subsidiario. Como antípodo de esa profundización analítica, las líneas generales de acción han sido incluidas al final de cada una de las conclusiones capitulares del presente libro a manera de propuestas sectoriales, además de que se ocupan los siguientes párrafos para presentar una integración temática.

En materia de Finanzas Públicas, los funcionarios fiscales deben ser objeto de una formación socio-técnica y socio-ética para que, con la medida de sus criterios políticos, la participación hidalguense en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal proyecte verdaderos resultados de coordinación intergubernamental sobre: a) el refuerzo de la recaudación correspondiente a la colaboración administrativa, b) la continuidad del proceso de descentralización recaudatoria factible, y c) la negociación de políticas progresivas de gasto cofinanciado. Para estos casos, la evaluación que ya se practica al interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo debe ajustarse a la lógica subsidiaria. En su respectiva escala, la capacitación socio-técnica y socio-ética debe dirigirse también hacia la implementación de un esquema novedoso y atractivo que, como base del sistema estatal de coordinación fiscal, detone una coordinación estado-municipios que vaya construyendo un mayor desempeño municipal asistido.

En el ámbito del desarrollo potencial de políticas públicas, y después de acotar los criterios políticos y burocráticos propios de la práctica administrativa hidalguense, se deberá privilegiar la formación socio-técnica y socio-ética de los directivos estatales para que sean capaces de integrar las acciones federales, municipales y privadas en los comités hidalguenses de coordinación estratégica. Un esfuerzo considerable debe aplicarse también en establecer la evaluación como parte importante de la gestión estratégica, hoy en día inexistente, para su posterior orientación subsidiaria. Adicionalmente, el avance competencial estatal debe: a) en los proyectos de desarrollo regional, solventar serias carencias técnico-administrativas actualmente puntualizadas en los ámbitos de la planeación y de las obras en comunicaciones; b) en los programas de bienestar, pugnar por su evolución para transformarlos en políticas públicas equilibradas y especializadas; y c) en las acciones de carácter habitacional, reivindicar la capacidad sectorial estatal sobre la construcción coordinada de vivienda social.

En cuanto a la organización social, especiales procesos socio-éticos de formación ciudadana y de innovación administrativa, en paralelo a un ajuste

normativo y a la sensibilización de funcionarios públicos, deben propiciar que la interacción sociedad-gobierno construya órganos permanentes y efectivos de negociación cofinanciera y estratégica. Bajo esas condiciones, las capacidad asociativa lograda deben dirigirse hacia: a) la ponderación de modelos graduales de obras comunitarias, b) la sistematización de las iniciativas ciudadanas estratégicas, y c) en cada caso, la reorientación o inicio de la evaluación subsidiaria.